

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión. -----

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos) del día 17 (diecisiete) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para para llevar a cabo la **Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, lo anterior en forma virtual a través de herramientas tecnológicas que permiten su celebración a distancia: -----

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González. -----

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna. -----

Segunda Regidora, Amira Lucía Darwich García. -----

Tercer Regidor, Tiburcio Sánchez Dueñas. -----

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez. -----

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez. -----

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza. -----

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte. -----

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix. -----

Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta. -----

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza. -----

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano. -----

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma. -----

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez. -----

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez. -----

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez. -----

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo. -----

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León. -----

Primera Síndica, Claudia Verónica González Díaz. -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar. -----  
Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----

**Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**-----

En relación al Primer Punto del Orden del Día, se procedió al paso de Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. -----

**Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.**-----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen. -----

**Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, se sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA:**

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.-----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. -----
- IV. Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre de 2024 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación del contenido del Acta de Cabildo, No. 76 y 77 derivadas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2024 y Novena Sesión Solemne de fecha 03 de diciembre del 2024.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la concesión de un área municipal a favor de la Beneficiencia Española.-
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la concesión de un área municipal a favor de la Sociedad Educativa de México. -----
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Modificación del Acuerdo de Cabildo del Vigésimo Quinto Punto de la Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de 2024.-----
- IX. Asuntos Generales.-----
- X. Clausura de la Sesión Ordinaria.-----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Así mismo se pone a consideración del Honorable Cabildo que en el orden del día mencionado se registraron los siguientes asuntos generales: -----

**Primer Asunto General.-** Dictamen que emite la Comisión de Instalación del R. Ayuntamiento de Torreón, respecto a la declaración del recinto oficial, orden del día y el protocolo para la sesión solemne de instalación del ayuntamiento electo para el periodo 2025-2027. -----

**Segundo Asunto General.** Dictamen de consulta de legalidad por la autoridad competente respecto a la medida cautelar impuesta al Séptimo Regidor electo para el Ayuntamiento 2025-2027. -----

**Tercer Asunto General.-** Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 18 solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes. -----

**Cuarto Asunto General.-** Iniciativa con Punto de Acuerdo presentada por la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza. -

**Quinto Asunto General.-** Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, mediante el cual se contiene el fallo de la segunda fase del concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón. -----

**Sexto Asunto General.-** Punto de Acuerdo que presenta la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Primera Síndica. -----

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2024. -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento. -----**

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento informó a este H. Cabildo, que se recibió en esta Secretaría un expediente por parte de la Jefatura de Espectáculos, Espectaculares, Servicios y Eventos Especiales y Alcoholes de este Municipio, en los cuales se solicita el cambio de domicilio, denominación y/o giro del siguiente establecimiento: -----

**1. PAROTA RESTAURANT BAR. -----**

Mismo que será turnado a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que sea dictaminado de la forma conducente por la mencionada comisión. De la misma forma, se pone a consideración del Honorable Cabildo, a fin de que sea otorgado la licencia especial a la que se refiere el artículo 28 fracción I, del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 28 fracción I del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

**Primero.-** Se otorga al mencionado establecimiento Licencia o Permiso Especial improrrogable para funcionar hasta por treinta días sin licencia. -----

**Segundo.-** Se Turna a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios y

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Eventos Especiales y Alcoholes así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre 2024 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** -----

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de noviembre 2024, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. -----

**Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 76 y 77 derivadas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2024 y Novena Sesión Solemne de fecha 03 de diciembre del 2024.** -----

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 76 y 77 derivadas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2024 y Novena Sesión Solemne de fecha 03 de diciembre del 2024, toda vez que el proyecto de las Actas les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**: -----

**Único.**- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo, No. 76 y 77 derivadas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2024 y Novena Sesión Solemne de fecha 03 de diciembre del 2024. -----

**Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la concesión de un área municipal a favor de la Beneficencia Española.** -----

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Amira Lucía Darwich García, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BENEFICIENCIA ESPAÑOLA DE LA LAGUNA" PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PUENTE PEATONAL EN UN ÁREA VIAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Centésima Vigésima Séptima Sesión**

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*Ordinaria en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de diciembre del presente año, a las 10:00 horas en la sala número (1) se sesiono de manera presencial y además; se tuvo la oportunidad de sesionar de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** Mediante escrito de fecha (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), el Ing. Francisco Javier Barraza Barrón en su calidad de representante legal de la persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna", presento solicitud para la celebración de un Convenio de Colaboración para la autorización, construcción y mantenimiento de un puente peatonal en un área vial, con una superficie de 47.00 metros cuadrados, localizado en la Calle Eugenio Aguirre Benavides, entre las avenidas Allende y Matamoros de esta ciudad de Torreón Coahuila, puente que se conectará de la torre de consultorios médicos al Hospital Español, el cual colindará con el tercer piso del edificio para hacer una comunicación aérea entre dos inmuebles privados de dicha persona moral; - **SEGUNDO.** Con fecha 25 de noviembre del presente año, se llevo a cabo el desarrollo de la Sexta Sesión del Comité de Concesiones del Municipio de Torreón, órgano colegiado ante el cual se sometió a consideración y aprobación la solicitud realizada por la persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna" para la autorización, construcción y mantenimiento del puente peatonal en la vía pública, con una superficie de 47.00 metros cuadrados, localizado en la Calle Eugenio Aguirre Benavides, entre las Avenidas Allende y Matamoros de esta ciudad de Torreón Coahuila, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos a favor, por las y los integrantes del referido Comité; - **TERCERO.** Derivado del punto que antecede, el Comité de Concesiones del Municipio de Torreón, aprobó turnar los acuerdos a las Comisiones conjuntas de ediles de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, lo anterior con observancia en el artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón, Coahuila; - **CUARTO.** Con fecha 28 de noviembre del presente año, se recibió el oficio identificado con el número SRA/426712024, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento en el cual remitió el expediente respectivo a las y los ediles Presidentes de las Comisiones*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente y; - **II. CONSIDERANDO - PRIMERO.** Que las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra son competentes para emitir el presente dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 32, 35, 37, 38, 49, 46, 56, 75, 76, 77, 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** Que el Municipio de Torreón, es un ente autónomo, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y administra libremente su hacienda, lo cual le permite tomar decisiones respecto a la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar contratos, manifestando sus atribuciones de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-A, 158-13, 158-C, y 158-U fracción II numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, cuenta con las facultades para acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal, así como realizar acciones legales como concesiones, siendo estas de manera onerosa o gratuita para la explotación, uso y aprovechamientos de bienes de dominio público como lo dispone los artículos 81 fracción IV, 90 91, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial y los artículos 4 fracción 1, 5 fracción 1 y II, 6 fracción III, 10, 11 y 12 fracción 1 del Reglamento de Concesiones del Municipio; - **TERCERO.** Que, con motivo del expediente enviado por la Secretaría del Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, las y los integrantes de las Comisiones conjuntas determinan que la solicitud realizada por la persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna" cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; - Al respecto esa Dirección, con fundamento en los artículos 102 fracción II numerales 2 y 3 así como el 190 del Código Municipal para el Estado de Coahuila 90, 91, fracción 1, 92, 107 y 118 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*Patrimonial del Municipio de Torreón Coahuila, dictamina factible se autorice al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar con la persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna" el convenio de colaboración para la construcción, supervisión y mantenimiento de un puente peatonal, dado a que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos legales en la ubicación siguiente:*

- *Área vial de la calle Eugenio Aguirre Benavides, entre las avenidas Allende y Matamoros de esta ciudad de Torreón Coahuila, con una superficie de 47.00 metros cuadrados.*

**CUARTO.** *Que las y los integrantes de las Comisiones que emiten el presente dictamen determinan que el expediente que fuera turnado para su análisis y dictaminación, cumple con el trámite de procedibilidad y con los requisitos exigidos en el Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y de Certidumbre Patrimonial de Torreón Coahuila de Zaragoza, considerando como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente; - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las y los ediles que integraron el quórum legal, los cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto; por los motivos que se exponen en los considerando que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-A, 158-13, 158-C, y 158-U fracción II numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y que en términos del artículo 102 fracción II numerales 1, 2, y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 81 fracción IV 90, 91, 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; artículos 4 fracción 1, 5 fracciones 1 y 1, 6 fracción III, 10, 11 y 12 fracción 1 y demás aplicables del Reglamento de Concesiones y en los artículos 76, 77, 85, 88, 89, del 102 al 113, 124 inciso e) y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** por los votos emitidos por la totalidad de las y los integrantes de las comisiones conjuntas se sometan a consideración del H. Cabildo de Torreón, para su estudio, discusión y en su caso aprobación los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la solicitud de la persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna", celebración de un Convenio de Colaboración para la autorización, construcción y mantenimiento de un puente peatonal en un área vial con una superficie de 47.00 metros cuadrados*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

localizado en Calle Eugenio Aguirre Benavides por un periodo de 15 años; - **SEGUNDO.** La celebración del Convenio de Colaboración se realizará para la construcción de un puente para hacer comunicación aerea entre dos inmuebles privados (predios de las manzanas 13 y 14) propiedad de la persona moral solicitante, sobre el área vial de la Calle Eugenio Aguirre Benavides a la altura de los pisos del nivel 3, de la zona centro de esta ciudad, mediante la construcción de un puente peatonal para uso exclusivo del personal del Hospital Sanatorio Español y sus usuarios; - **TERCERO.** Se determina que, en el instrumento jurídico a celebrar, se deberán establecer a las mismas condiciones y contraprestaciones que se han otorgado en administraciones municipales anteriores sobre puentes peatonales y bajo las consideraciones emitidas en el dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; - **CUARTO.** La persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna" se obliga a construir e instalar por su cuenta y cargos propios un puente peatonal de acuerdo al diseño, calidad de materiales y especificaciones técnicas autorizadas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo presentadas al Ayuntamiento, así como tramitar los permisos y licencias necesarias; - **QUINTO.** Solicítese autorización al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del Convenio de Colaboración para la autorización, construcción, y mantenimiento de un puente peatonal en un área vial; - **SEXTO.** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaria del Ayuntamiento, a la síndica de mayoría y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a estas determinaciones contenidas en el presente acuerdo; - **SÉPTIMO.** Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su respectivo análisis, discusión y en su caso aprobación y autorización definitiva, notificando en su momento a las partes interesadas; - El dictamen fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** por los votos emitidos por las y los integrantes de las Comisiones que acreditaron el quorum legal de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila. - Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las y los siguientes Comisionados asistentes:

**Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

- Luis Jorge Cuerda Serna;
- José Armando González Murillo;
- Claudia Verónica González Díaz;

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

- Tiburcio Sánchez Dueñas;
- Elba Leticia de Alba Galarza;
- Mónica Montero Cuellar;
- Jesús Javier Gómez Ledezma;

**Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra**

- Amira Lucía Darwich García;
- Jesús Javier Gómez Ledezma;
- José Arturo Rangel Peralta;
- Claudia Verónica González Díaz;
- Christian González Zambrano;
- Cristian Manuel López Chávez;

*Firmando al calce para su debida constancia, causa y efecto legal correspondiente. -Así lo acuerdan las y los ediles integrantes de las Comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en la sala número 1 en forma presencial y sesionando, además; de manera virtual y/o a distancia con el apoyo de las herramientas tecnológicas a los nueve días del mes de diciembre del 2024.*

*ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA BENEFICIENCIA ESPAÑOLA DE LA LAGUNA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PUENTE PEATONAL EN UN ÁREA VIAL.” -----*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 74 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

**Primero.-** Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración la persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna" para la autorización, construcción y mantenimiento de un puente peatonal en un área vial con una superficie de 47.00 metros cuadrados en la Calle Eugenio Aguirre

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Benavides por un periodo de 15 años, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado. -----

**Segundo.-** La celebración del Convenio de Colaboración se realizará para la construcción de un puente para hacer comunicación aérea entre dos inmuebles privados (predios de las manzanas 13 y 14) propiedad de la persona moral solicitante, sobre el área vial de la Calle Eugenio Aguirre Benavides a la altura de los pisos del nivel 3, de la zona centro de esta ciudad, mediante la construcción de un puente peatonal para uso exclusivo del personal del Hospital Sanatorio Español y sus usuarios. -----

**Tercero.-** Se determina que, en el instrumento jurídico a celebrar, se deberán establecer a las mismas condiciones y contraprestaciones que se han otorgado en administraciones municipales anteriores sobre puentes peatonales y bajo las consideraciones emitidas en el dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos. -----

**Cuarto.-** La persona moral denominada "Beneficencia Española de la Laguna" se obliga a construir e instalar por su cuenta y cargos propios un puente peatonal de acuerdo al diseño, calidad de materiales y especificaciones técnicas autorizadas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo presentadas al Ayuntamiento, así como tramitar los permisos y licencias necesarias. -----

**Quinto.-** Envíese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila para su validación. -----

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra**

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**relativo a la concesión de un área municipal a favor de la Sociedad Educativa de México. -----**

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Amira Lucia Darwich Garcia, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA "SOCIEDAD EDUCATIVA DE MÉXICO", PARA QUE LE SEA OTORGADA LA CONCESIÓN DE USO DE SUELO DE UNA ÁREA MUNICIPAL Y SE LE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO VERDE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su sesión Cuadragésima Cuarta, celebrada el día 9 de diciembre del presente año a las 10:00 horas, en primera instancia en la sala número (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal para sesionar en forma presencial, y/o en segunda instancia para sesionar de forma virtual, con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia, y una vez que fue acreditado el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES - PRIMERO. - Mediante escrito de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, la Lic. Ana Belén Acosta López, en su calidad de representante legal de la persona moral denominada Inmobiliaria "Sociedad Educativa de México", presentó solicitud para que le fuera otorgada la concesión de un área municipal identificada como área de cesión municipal c-2, lote 1, manzana 10 del fraccionamiento Residencial las Etnias con una superficie de 1,796.26 m2 contando con las siguientes medidas y colindancias:**

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*Al Norte: en 48.93 metros con Calzada. Juan Agustín de Espinoza S.J.*

*Al Oriente: en 49.33 metros con Blvd. de los Grandes Pintores, hoy área de cesión del Fraccionamiento Quintas San Antonio III.*

*Al sur poniente: en 73.98 metros en línea curva con Blvd. de los Grandes Pintores.*

*El objetivo de la concesión solicitada, es generar un desarrollo multifuncional mediante la construcción de un estacionamiento verde, el cual permita realizar obras de embellecimiento sobre áreas municipales, así como el mantenimiento y conservación del mismo.*

*- **SEGUNDO.**- Con fecha 25 de noviembre del presente año, se llevó a cabo el desarrollo de la Sexta Sesión del Comité de Concesiones del Municipio de Torreón, órgano colegiado ante el cual se sometió a consideración y aprobación la solicitud realizada por la persona moral denominada "Sociedad Educativa de México", para que lea otorgada la concesión de uso de suelo de una área municipal y se le autorice la construcción y mantenimiento de un estacionamiento verde, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos a favor de los integrantes del referido Comité.*

*- **TERCERO.** - Derivado del punto que antecede, el Comité de Concesiones de Torreón aprobó turnar los acuerdos a las Comisiones conjuntas de ediles de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, lo anterior en observancia a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **CUARTO.***

*- Con fecha 28 de noviembre del presente año, se recibió el oficio identificado con el número SRA/4266/2024, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento en el cual remitió el expediente respectivo a los ediles Presidentes de las Comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente y: -*

***II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.-** Que las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, son competentes para emitir el presente Dictamen, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 107, 108, y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 32, 35, 37, 38, 39, 43, 46, 56, 67, 75, 76, 77, 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Interior del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. -*

***SEGUNDO.-** Que el Municipio de Torreón es un ente autónomo, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y administra*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*libremente su hacienda, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar contratos, manifestando sus atribuciones de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-A, 158-13, 158-C y 158 U, fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que en términos del artículo 102 fracción II numeral 1, 2 y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal, así como realizar acciones legales como concesiones, siendo estas de manera onerosa o gratuita para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, como lo dispone los artículos 81 fracción IV, 90, 91, 106, 107, 108, 109 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial y los artículos 4 fracción 1, 5 fracción 1 y II, 6 fracción III, 10, 11 y 12 fracción 1 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 'DEL PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD O LA CONCESIÓN DE INMUEBLES', del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, el numeral 107 menciona que el procedimiento administrativo que debe ser observado por la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Secretaría del Ayuntamiento y la Comisión de Regidores y los gobernados, personas físicas o morales, interesados en obtener la propiedad o concesiones para el uso, explotación o aprovechamiento de uso de Bienes del Dominio Público del Municipio, y en su artículo 81 fracción IV, establece:*

*"El Republicano Ayuntamiento a través del procedimiento establecido en este Reglamento y observando lo dispuesto por las Leyes y Códigos aplicables con relación a los Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal puede acordar:*

*(...)*

*IV. El otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación.*

*(...)*

*Por su parte el artículo 92 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial dispone lo siguiente:*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*"La Concesión de Uso de Suelo tendrá como objeto, instalar construcciones o estructuras fijas y permanentes o temporales y desmontables en inmuebles de uso público; nunca generará Derechos Reales a favor del concesionario. Tratándose de uso de Suelo, además de celebrar el contrato es necesaria la licencia que para tal efecto expida el R. Ayuntamiento a través de la entidad competente".*

*En atención a lo anterior, todos los actos que afecten el Patrimonio Inmobiliario Municipal serán acordado por el R. Ayuntamiento en la Sesión que se convoque para tal efecto y requieren para su validez el voto, cuando menos, de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y en su caso la autorización del H. Congreso Estatal. -*

**CUARTO.-** *Con fecha 08 de noviembre de 2024, mediante Oficio No. DGOTU/DAU/02152/2024, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emitió Dictamen Técnico mediante el cual se determina la factibilidad de la solicitud realizada por la persona moral denominada "Sociedad Educativa de México" para que le sea otorgada la concesión de un área municipal identificada como Lote 01, Manzana 10, ubicado en la Calzada Juan Agustín de Espinoza y Boulevard de los Grandes Pintores, del fraccionamiento Residencial las Etnias, con una superficie de 1,796.26 metros cuadrados. -* **QUINTO.-** *Que con fecha 08 de noviembre de 2024, la Dirección de Bienes Inmuebles mediante Oficio No. DBIM/AJ/340/2024 emitió Dictamen Jurídico mediante el cual, determinó la factibilidad jurídica de la concesión de un área municipal en favor de la persona moral denominada "Sociedad Educativa de México". -* **SEXTO.-** *Que con fecha 11 de noviembre de 2024 mediante Oficio No. SRAISAJ/835/2024, la Subsecretaria del Asuntos Jurídicos emitió Dictamen Jurídico mediante el cual se determinó la factibilidad de someter a la consideración de las presentes comisiones de ediles, la concesión de un área municipal en favor de la persona moral denominada "Sociedad Educativa de México". -* **SÉPTIMO.-** *Para los integrantes de las Comisiones que dictaminan, se tomó en cuenta lo manifestado en el antecedente quinto del dictamen elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en el sentido que existe el antecedente de que se han celebrado convenios de Colaboración con entes particulares, que han beneficiado la proyección de la imagen de la ciudad y mejoramiento en los servicios municipales, tal es el caso del celebrado con "CANADEVT", mismo que fue aprobado y autorizado en la vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, el objeto fue embellecer un área municipal que se encontraba como lote baldío y constituir en su lugar un 'Estacionamiento*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Verde", aprobando el convenio y autorizándolo para que pudieran utilizar el mismo, obligándose además el "CANADEVI" a realizar las mejoras y mantenimiento necesarias durante la vigencia del mismo.

- **OCTAVO.**- Que las y los integrantes de las Comisiones que emiten el presente dictamen determinan que el expediente que fuera turnado para su análisis y dictaminación, cumple con el trámite de procedibilidad y con los requisitos exigidos en el artículo 108, 109 y 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las y los ediles que integraron el quórum legal, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto: por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-A, 158-B, 158-C y 158 U, fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que en términos del artículo 102 fracción II numeral 1, 2 y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 81 fracción IV, 90, 91, 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; artículos 4 fracción I, 5 fracción 1 y II, 6 fracción III, 10, 11 y 12 fracción 1 y demás aplicables del Reglamento de Concesiones y en los artículos 76, 77, 85, 88, 89, del 102 al 113, 124 inciso e) y de más aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **fue APROBADO POR UNANIMIDAD** de los votos emitidos por la totalidad de las y los integrantes de las comisiones conjuntas, que acreditaron el quorum legal, por ello; se somete a consideración del H. Cabildo de Torreón, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la solicitud realizada por la persona moral denominada "Sociedad Educativa de México", para que le sea otorgada por un periodo de 25 años la concesión de una área municipal identificada como área de cesión municipal c-2, lote 1, manzana 10 del fraccionamiento Residencial las Etnias con una superficie de 1,796.26 m2 contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 48.93 metros con Calzada. Juan Agustín de Espinoza S.J.

Al Oriente: en 49.33 metros con Blvd. de los Grandes Pintores, hoy área de cesión del Fraccionamiento Quintas San Antonio III.

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*Al sur poniente: en 73.98 metros en línea curva con Blvd. de los Grandes Pintores.*

**SEGUNDO.-** *La concesión del área municipal solicitada es con el objetivo de generar un desarrollo multifuncional mediante la construcción de un estacionamiento verde, el cual permita realizar obras de embellecimiento sobre áreas municipales, así como el mantenimiento y conservación del mismo. El mantenimiento y conservación del espacio correrá por cuenta del concesionario. -*

**TERCERO.-** *Solicítese autorización al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del contrato de concesión del espacio aéreo del área vial. -*

**CUARTO.-** *Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica y demás a autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta*

*determinaciones contenidas en el presente Acuerdo. QUINTO.-*

*Túrnese el presente dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por*

*UNANIMIDAD de votos de las integrantes de las comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Patrimonio*

*Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, que integraron el quorum legal. - Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados asistentes.*

**SEGUNDO.-** *La concesión del área municipal solicitada es con el objetivo de generar un desarrollo multifuncional mediante la construcción de un estacionamiento verde,*

**Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

- *Luis Jorge Cuerda Serna*
- *José Armando González Murillo*
- *Claudia Verónica González Díaz*
- *Tiburcio Sánchez Dueñas*
- *Elba Leticia De Alba Galarza*
- *Mónica Montero Cuellar*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma*

**Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra**

- *Amira Lucía Darwich García*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma*
- *Cristian Manuel López Chávez*
- *José Arturo Rangel Peralta*
- *Claudia Verónica González Díaz*
- *Christian González Zambrano*

*Firmando para debida constancia*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*Dado. En Torreón Coahuila, así lo acuerdan las y los ediles integrantes de las Comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en la sala uno del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2024 (Dos mil veinticuatro).*

**ESTA HOJA DE FORMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA "SOCIEDAD EDUCATIVA DE MÉXICO", PARA QUE LE SEA OTORGADA LA CONCESIÓN DE USO DE SUELO DE UNA ÁREA MUNICIPAL Y SE LE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO VERDE."** -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 74 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se aprueba otorgar a la persona moral denominada "Sociedad Educativa de México", la concesión de una área municipal en el fraccionamiento Residencial las Etnias por un periodo de 25 años, de una área municipal identificada como área de cesión municipal c-2, lote 1, manzana 10 del fraccionamiento Residencial las Etnias con una superficie de 1,796.26 m2 contando con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: en 48.93 metros con Calzada. Juan Agustín de Espinoza S.J. -----

Al Oriente: en 49.33 metros con Blvd. de los Grandes Pintores, hoy área de cesión del Fraccionamiento Quintas San Antonio III. -----

Al sur poniente: en 73.98 metros en línea curva con Blvd. de los Grandes Pintores. -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**Segundo.-** La concesión del área municipal solicitada es con el objetivo de generar un desarrollo multifuncional mediante la construcción de un estacionamiento verde, el cual permita realizar obras de embellecimiento sobre áreas municipales, así como el mantenimiento y conservación del mismo. El mantenimiento y conservación del espacio correrá por cuenta del concesionario. ----

**Tercero.-** Envíese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila para su validación. -----

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Bienes Inmuebles, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Modificación del Acuerdo de Cabildo del Vigésimo Quinto Punto de la Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de 2024.** -----

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles lo siguiente: -----

**OFICIO SRA/4466/2024**  
**ASUNTO Modificación Acuerdo de Cabildo**  
**CLASIFICACIÓN Público**

**HONORABLE CABILDO DE TORREÓN**  
**ADMINISTRACIÓN 2022, 2023 Y 2024**  
**P R E S E N T E.-**

Con relación al oficio COFICO- 3424/25/2024 de la Comisión de Finanzas del H. Congreso del Estado de fecha 204 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita la modificación del Resolutivos Primero y Segundo del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se aprobó el Vigésimo Quinto Punto de la Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, mediante el cual se otorgó la concesión del espacio aéreo de un área vial a la persona moral denominada Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V. por un periodo de 15 años que a la letra dice:

**Primero.-** Se aprueba otorgada por un periodo de 15 años, a la persona moral denominada Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V, la concesión del espacio aéreo del área vial del boulevard Laguna Sur que forma parte de los bienes del dominio público municipal, ubicado en esquina con calle Primera del Barreal de la colonia Vicente Guerrero, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, para hacer una comunicación aérea entre dos inmuebles privados de esta empresa, a la altura de calle Primera del Barreal y el Boulevard Laguna Sur, en la colonia Vicente Guerrero, ubicados en este Municipio, la

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

cual cuenta con una superficie total de 89.43 metros cuadrados de ocupación en la vía pública, con las siguientes medidas y colindancias:  
Al Norte en 2.71 metros colindando con vías del ferrocarril.  
Al Este en 33.00 metros colindando con boulevard Laguna Oriente.  
Al Oeste en 33.00 metros colindando con boulevard Laguna Poniente.  
Al Sur en 2.71 metros colindando con colonia Vicente Guerrero, lote 025, manzana 166.

**Segundo.-** La concesión del espacio aéreo se otorga para efecto que el solicitante realice la construcción de un puente peatonal sobre la vía pública del boulevard Laguna Sur para cruce de las vías férreas, desde los estacionamientos de la planta de Zinc de Peñoles en la colonia V. Guerrero hasta los estacionamientos ubicados en la colonia J.M. del Bosque, el monto de la inversión, construcción y mantenimiento del puente peatonal correrán por cuenta de Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V., quedando prohibido la utilización y colocación de publicidad y/o comercialización alguna durante toda la vigencia de esta concesión.

La modificación propuesta es la siguiente:

**Primero.-** Se aprueba la solicitud de la persona moral denominada Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V. para celebrar un convenio de colaboración por 15 años para la autorización, construcción y mantenimiento de un puente peatonal en un área vial del boulevard Laguna Sur que forma parte de los bienes del dominio público municipal, ubicado en esquina con calle Primera del Barreal de la colonia Vicente Guerrero, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, para hacer una comunicación aérea entre dos inmuebles privados de esta empresa, a la altura de calle Primera del Barreal y el Boulevard Laguna Sur, en la colonia Vicente Guerrero, ubicados en este Municipio, la cual cuenta con una superficie total de 89.43 metros cuadrados de ocupación en la vía pública, con las siguientes medidas y colindancias:  
Al Norte en 2.71 metros colindando con vías del ferrocarril.  
Al Este en 33.00 metros colindando con boulevard Laguna Oriente.  
Al Oeste en 33.00 metros colindando con boulevard Laguna Poniente.  
Al Sur en 2.71 metros colindando con colonia Vicente Guerrero, lote 025, manzana 166.

**Segundo.-** La autorización para la celebración del convenio de colaboración se otorga para efecto que el solicitante realice la construcción de un puente peatonal sobre la vía pública del boulevard Laguna Sur para cruce de las vías férreas, desde los estacionamientos de la planta de Zinc de Peñoles en la colonia Vicente Guerrero hasta los estacionamientos ubicados en la colonia J.M. del Bosque, el monto de la inversión, construcción y mantenimiento del puente peatonal correrán por cuenta de Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V., quedando prohibido la utilización y colocación de publicidad y/o comercialización alguna durante toda la vigencia de esta concesión.

Lo anterior, para su consideración, análisis, y en su caso aprobación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.-.**  
**TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!**  
**TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A LOS 13 DÍAS DEL MES DE**  
**DICIEMBRE DE 2024**  
**LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;

**SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se aprueba la modificación del acuerdo de cabildo del Vigésimo Quinto Punto de la Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de 2024; para quedar de la siguiente manera: -----

**Primero.-** Se aprueba la solicitud de la persona moral denominada Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V, para celebrar un convenio de colaboración por 15 años para la autorización, construcción y mantenimiento de un puente peatonal en un área vial del boulevard Laguna Sur que forma parte de los bienes del dominio público municipal, ubicado en esquina con calle Primera del Barreal de la colonia Vicente Guerrero, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, para hacer una comunicación aérea entre dos inmuebles privados de esta empresa, a la altura de calle Primera del Barreal y el Boulevard Laguna Sur, en la colonia Vicente Guerrero, ubicados en este Municipio, la cual cuenta con una superficie total de 89.43 metros cuadrados de ocupación en la vía pública, con las siguientes medidas y colindancias: ---  
Al Norte en 2.71 metros colindando con vías del ferrocarril. -----  
Al Este en 33.00 metros colindando con boulevard Laguna Oriente. -----  
Al Oeste en 33.00 metros colindando con boulevard Laguna Poniente. -----  
Al Sur en 2.71 metros colindando con colonia Vicente Guerrero, lote 025, manzana 166. -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**Segundo.-** La autorización para la celebración del convenio de colaboración se otorga para efecto que el solicitante realice la construcción de un puente peatonal sobre la vía pública del boulevard Laguna Sur para cruce de las vías férreas, desde los estacionamientos de la planta de Zinc de Peñoles en la colonia Vicente Guerrero hasta los estacionamientos ubicados en la colonia J.M. del Bosque, el monto de la inversión, construcción y mantenimiento del puente peatonal correrán por cuenta de Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V., quedando prohibido la utilización y colocación de publicidad y/o comercialización alguna durante toda la vigencia de esta concesión. -----

**Segundo.-** Envíese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila para su validación. -----

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.-**

**Primero.-** Dictamen que emite la Comisión de Instalación del R. Ayuntamiento de Torreón, respecto a la declaración del recinto oficial, orden del día y el protocolo para la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento electo para el periodo 2025-2027.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles lo siguiente: -----

<p>TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 16 DE DICIEMBRE DE 2024. ASUNTO: DICTAMEN INSTALACION AYUNTAMIENTO 2025-2027</p> <p>HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. P R E S E N T E.-</p> <p>DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE INSTALACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN RESPECTO LA DECLARACIÓN DEL</p>
--

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**RECINTO OFICIAL, ORDEN DEL DÍA Y EL PROTOCOLO PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2025-2027.**

**C. CLAUDIA VERONICA GONZÁLZEEZ DÍAZ,  
PRIMERA SINDICA DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. LUIS JORGE CUERDA SERNA,  
PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022,2023 Y 2024.**

**C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO,  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ,  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA,  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLURAL INSTALADORA.**

Conforme al Acuerdo número SRA/4465/2024 de emitido por el H. Cabildo de Torreón, de fecha 16 de diciembre del presente año, en él se designaron como integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2025, 2026 y 2027.

Y en atención a lo previsto en el artículo 52 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 12 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza se convoca a Sesión de la Comisión Instaladora, bajo el siguiente:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE INSTALACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN RESPECTO LA DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL, ORDEN DEL DÍA Y EL PROTOCOLO PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2025-2027.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

De conformidad con el artículo 52 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo, es el órgano facultado para convocar a los integrantes del Ayuntamiento Electo a la sesión de instalación.

Asimismo, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su artículo doce determina como atribución de la Comisión Instaladora la relativa a la presentación de la propuesta ante el H. Cabildo del recinto oficial, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en fecha 16 de diciembre de 2024 se designó mediante Acuerdo de Cabildo SRA/4465/2024 como integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2025-2027 a los ediles:

**C. CLAUDIA VERONICA GONZÁLZEEZ DÍAZ,  
PRIMERA SINDICA DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. LUIS JORGE CUERDA SERNA,  
PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022,2023 Y 2024.**

**C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO,**

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ,**

**DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA,**

**DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**SEGUNDO.** – Que el 17 de diciembre del presente año, se instaló formalmente la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2025-2027.

**TERCERO.**- Que entre las facultades de la Comisión Instaladora se encuentran la de someter a la consideración del H. Cabildo, la propuesta de recinto oficial, orden del día y protocolo para la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027.

**CUARTO.**- Que el 11 de Diciembre de 2024, el C. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal Electo del R. Ayuntamiento de Torreón, de conformidad con el artículo 52 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 12 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, emitió propuesta, la cual en fecha 17 de Diciembre fue remitida a ésta Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, para designar la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, como recinto oficial para la Sesión Solemne de instalación del Ayuntamiento Electo, a efectuarse el día 01 de enero de 2025 a las 12:00 horas, así como el orden del día y el protocolo correspondiente de la referida sesión, quedando como sigue:

**ORDEN DEL DÍA PARA LA  
SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027.**

1. Honores a la bandera.
2. Lista de asistencia.
3. Protesta legal del Presidente Municipal Román Alberto Cepeda Gonzalez.
4. Protesta legal de Regidoras, Regidores y Síndicos.
5. Declaratoria por parte del Presidente de la Instalación del Ayuntamiento.
6. Presentación de los Aspectos Generales del Plan de Trabajo, por el Presidente Municipal.
7. Clausura de la sesión.

**SEXTO.**- Que el día 17 de Diciembre de 2024, la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, sesionó desahogando en el punto I,II del orden del día, la propuesta del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, con relación al recinto oficial, orden del día, hora y el protocolo de la Sesión Solemne de instalación; dicho Órgano Colegiado después de estudiar y analizar la información correspondiente, determinó por unanimidad de los integrantes someter a consideración del H. Cabildo la declaración del recinto oficial, orden del día, hora y el protocolo para la Sesión Solemne de instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, es competente para conocer del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 105, 107, 111 del Código

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 12 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Órgano Colegiado, tiene facultades para emitir el dictamen que debe ser sometido a consideración del R. Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el Honorable Pleno del Cabildo de Torreón, es competente para conocer del Dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158 C, 158 N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; de los artículos 52, 96 y 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 12 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón.

**CUARTO.** Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, determinó tomar el siguiente:

**ACUERDO 01/CIAT/2024**

**Se aprueba por unanimidad de los presentes, someter a consideración del H. Cabildo la declaración de la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, como recinto oficial, ubicada en Piso 7 de Plaza Mayor, con domicilio en Av. Allende N° 333 Pte, Torreón, Coahuila de Zaragoza, C.P 27000, así como el orden del día y el protocolo para la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, que habrá de celebrarse el 01 de enero a las 12:00 horas, quedando como sigue:**

**ORDEN DEL DÍA PARA LA  
SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027.**

1. Honores a la bandera.
2. Lista de asistencia.
3. Protesta legal del Presidente Municipal, Román Alberto Cepeda González.
4. Protesta legal de Regidoras, Regidores y Síndicos.
5. Declaratoria por parte del Presidente Municipal de la Instalación del Ayuntamiento.
6. Presentación de los Aspectos Generales del Plan de Trabajo, por el Presidente Municipal.
7. Clausura de la sesión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, acuerda por unanimidad someter a consideración del H. Cabildo la declaración del recinto oficial, orden del día y el protocolo para la Sesión Solemne de instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027; en los términos siguientes:

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Se declara como recinto oficial, la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en Piso 7 de Plaza Mayor, con domicilio en Av. Allende N° 333 Pte, Torreón, Coahuila de Zaragoza;

Se fija como fecha para la celebración de la sesión de instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2025-2027, el día 1 de enero de 2025 a las 12:00 horas.

Se establece como orden del día el siguiente:

1. Honores a la Bandera.
2. Lista de Asistencia.
3. Protesta Legal del Presidente Municipal, Román Alberto Cepeda González
4. Protesta Legal de Regidoras, Regidores y Síndicos.
5. Declaratoria por parte del Presidente Municipal de la Instalación del Ayuntamiento.
6. Presentación de los Aspectos Generales del Plan de Trabajo, por el Presidente Municipal.
7. Clausura de la Sesión.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión Oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027 que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Claudia Verónica González Díaz  
Presidenta de la Comisión  
Instaladora del Ayuntamiento Electo  
para el periodo  
2025-2027.

Alma Lucina Fong Melendez  
Secretario de la Comisión Instaladora  
del Ayuntamiento Electo para el  
periodo  
2025-2027.

Luis Jorge Cuerda Serda  
Integrante de la Comisión Instaladora  
del Ayuntamiento Electo para el  
periodo  
2025-2027.

Christian González Zambrano  
Integrante de la Comisión Instaladora  
del Ayuntamiento Electo para el  
periodo  
2025-2027.

Jesús Javier Gómez Ledezma.  
Integrante de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el  
periodo 2025-2027.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 52 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**Primero.-** Se declara como recinto oficial, la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en Piso 7 de Plaza Mayor, con domicilio en Av. Allende N° 333 Pte, Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

**Segundo.-** Se fija como fecha para la celebración de la sesión de instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2025-2027, el día 1 de enero de 2025 a las 12:00 horas. Se establece como orden del día el siguiente: -----

1. Honores a la Bandera. -----
2. Lista de Asistencia. -----
3. Protesta Legal del Presidente Municipal, Román Alberto Cepeda González. -----
4. Protesta Legal de Regidoras, Regidores y Síndicos. -----
5. Declaratoria por parte del Presidente Municipal de la Instalación del Ayuntamiento. -----
6. Presentación de los Aspectos Generales del Plan de Trabajo, por el Presidente Municipal. -----
7. Clausura de la Sesión. -----

**Tercero.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a los Ediles electos, a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.-**

**Segundo.- Dictamen de Consulta de Legalidad por la autoridad competente respecto a la medida cautelar impuesta al Séptimo Regidor electo para el Ayuntamiento 2025-2027. -----**

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Claudia Verónica González Díaz, Presidenta de la Comisión Instaladora, quien dio lectura al Dictamen respectivo en los siguientes términos:

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 17 DE DICIEMBRE DE 2024.
---

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**ASUNTO: DICTAMEN CONSULTA DE LEGALIDAD POR AUTORIDAD COMPETENTE**

**HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE INSTALACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN RESPECTO A LA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA POR LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN TORREÓN, CANDIDATO ELECTO A SEPTIMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2025-2027, C. MARIO CEPEDA RAMIREZ**

**C. CLAUDIA VERONICA GONZÁLZES DÍAZ,  
PRIMERA SINDICA DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. LUIS JORGE CUERDA SERNA,  
PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022,2023 Y 2024.**

**C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO,  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ,  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA,  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2022, 2023 Y 2024.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLURAL INSTALADORA.**

Conforme al Acuerdo número SRA/4465/2024 de emitido por el H. Cabildo de Torreón, de fecha 16 de diciembre del presente año, en él se designaron como integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2025, 2026 y 2027.

Y en atención a lo previsto en el artículo 52 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 12 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza se convoca a Sesión de la Comisión Instaladora, bajo el siguiente:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE INSTALACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN RESPECTO A LA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA POR LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN TORREÓN, CANDIDATO ELECTO A SEPTIMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2025-2027, C. MARIO CEPEDA RAMIREZ**

**I.-ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de Octubre de 2024 , el despacho del Alcalde, recibió el oficio N° 11645-T/2024/2024, signado por la Licenciada Judith Arzave Ramírez, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza dirigido al R. Ayuntamiento, dirigido al C. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, donde se hace del conocimiento las medidas cautelares impuestas al C. Mario Cepeda Ramírez, dentro de la causa penal 2085/2024, que se le sigue en su contra por el delito de lesiones, amenazas y discriminación, consistente en SUSPENSION TEMPORAL QUE DURE EL PROCESO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN  
Mismo que se encuentra anexo al presente proyecto y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de Octubre de 2024 , el despacho del Alcalde, recibió el oficio N° 11642-T/2024/2024, signado por la Licenciada Judith Arzave Ramírez, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza dirigido al R. Ayuntamiento, dirigido al C. Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, donde se hace del conocimiento las medidas cautelares impuestas al C. Mario Cepeda Ramírez, dentro de la causa penal 2085/2024, que se le sigue en su contra por el delito de lesiones, amenazas y discriminación, consistente en SUSPENSION TEMPORAL QUE DURE EL PROCESO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN  
Mismo que se encuentra anexo al presente proyecto y forma parte integral del mismo.

## Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.

**TERCERO.** - Con fecha 30 de octubre del presente año, la Secretaría del R. Ayuntamiento en la Quincuagésima octava sesión ordinaria de Cabildo, en el punto del orden del día número IV, relativo al informe de correspondencia y en su punto tres se dio cuenta e informó al Ayuntamiento en Pleno de la recepción de dichos oficios, en los siguientes términos:

*“III. Se da cuenta de los oficios 11641-T/2024, 11642-T/2024 y 11645-T/2024, donde se hace del conocimiento al Presidente Municipal, al Republicano Ayuntamiento y al Cabildo, de la medida cautelar impuesta al C. Mario Cepeda Ramírez, consistente en la suspensión temporal durante el tiempo que dure el proceso de la toma de protesta del cargo de regidor del Ayuntamiento de esta ciudad, lo anterior dentro de la causa penal 2085/2024.*

**SE RESUELVE:**

**Único.** - *Se tiene por recibido dichas comunicaciones y en el momento procesal oportuno, se enviará a la comisión de instalación del republicano ayuntamiento 2025 - 2027 para los efectos legales que se determinen y sean procedentes”*

**CUARTO.**- Que con fecha 16 de Diciembre en la sexagésima sesión ordinaria del Ayuntamiento de Torreón administración 2022-2023-2024, mediante Acuerdo número SRA/---/2024 de emitido por el H. Cabildo de Torreón, de fecha 16 de diciembre del presente año, en él se nos designó como integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2025, 2026 y 2027, informándonos de los oficios de conocimiento de la medida cautelar impuesta al C. Mario Cepeda Ramírez, candidato electo a Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón,

### II. RESULTANDO.

**PRIMERO.** - Que los oficios 11642-T /2024, y 11645-T, dirigidos al Republicano Ayuntamiento, y al Cabildo, respectivamente, a fin de dar a conocer lo resuelto por la juzgadora en la audiencia inicial celebrada en fecha 07 de octubre de 2024, referente a la causa penal 2085/2024 iniciada en contra del C. Mario Cepeda Ramírez, por el delito de lesiones, amenazas y discriminación, siendo que. Se le impuso una MEDIDA CAUTELAR

**SEGUNDO.** - Que, dentro de los citados oficios, la medida cautelar impuesta al C. Mario Cepeda Ramírez referente a *“[...] -La suspensión temporal que dure el proceso de la toma de protesta del cargo de regidor del ayuntamiento de esta ciudad de torreón [...].”*

**TERCERO.** - Que el C. Mario Cepeda Ramírez, resultó electo como Séptimo Regidor para el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, (2025-2027) en la elección de Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral 2024, para tomar protesta en el cargo el próximo día 01 de enero de 2025.

### III.- CONSIDERACIONES.

**PRIMERO.** - El principio de legalidad es un principio fundamental del derecho público que establece que el poder público debe estar sujeto a la voluntad de la ley, esto garantiza la seguridad jurídica y es la base para determinar si un Estado es un Estado de derecho. Por lo que, según lo establece el artículo 56 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, la autoridad hemos rendido protesta, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ellas emanen. Siendo entonces que como autoridad se estamos obligados a acatar la literalidad plasmada en la ley nunca más pero tampoco menos.

**SEGUNDO.**- Sin que esta autoridad municipal, prejuzgue sobre los hechos y acciones que dieron origen a las medidas cautelares dictadas por la juez penal de la causa y materia del proceso penal 2084/2024, es necesario establecer algunas precisiones que permitan esclarecer tanto la competencia como la ejecución del actuar de la autoridad municipal, pues, con base en el principio de legalidad, se atiende que las mismas deberán ser objeto del análisis y resolución del Comité Municipal Electoral de Torreón, así como del Instituto Estatal electoral de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.**- Los oficios N° 11642-T/2024, y Oficio N° 11645-T/2024 ambos signados por la Licenciada Judith Arzave Ramírez, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y dirigidos Al Republicano Ayuntamiento y al C. Cabildo de Torreón, Coahuila, respectivamente, hacen del conocimiento de la imposición de una medida cautelar al **C.MARIO CEPEDA RAMIREZ**, siendo **“[...] - LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA”**

*Que se debe resaltar que ambos oficios carecen de debida fundamentación pues no establecen el sustento legal en el cual se determina la citada medida cautelar.*

Lo ordenado por la juzgadora representa una contraposición flagrante y disyuntiva al LEGAL actuar de esta comisión de Instalación pues tenemos la obligación de emitir una convocatoria a los integrantes del Ayuntamiento Electos según el acuerdo emitido por el Comité electoral municipal de Torreón, del Instituto electoral de

## Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.

Coahuila, según lo establecido en Código Municipal del Estado de Coahuila, en el artículo 52 y lo establecido en el Reglamento Interior del Republicano ayuntamiento de Torreón en su artículo 12, y por otra parte tenemos oficios emitidos por una autoridad judicial informando la medida cautelar impuesta al c. MARIO CEPEDA RAMIREZ, séptimo regidor electo del Ayuntamiento 2025-2027, por lo que el actuar de esta comisión se encuentra comprometido, y en este momento cualquier actuación que se realice, por un lado convocar al C. Mario Cepeda Ramírez, candidato electo para el ayuntamiento 2025-2027, según lo establece el Código Municipal y el Reglamento Interior, y por otra parte no citarlo a la toma de instalación y de Protesta del Ayuntamiento 2025-2027, según lo mandata la Juez Penal, autoridad Judicial, nos deja en franco estado de indefensión y es necesario que la autoridad competente emita un acto legal que determine el accionar de esta comisión para convocar a los integrantes de la nueva administración, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad u omisión.

**CUARTO.** - Por lo anterior, se advierte que esta autoridad municipal es incompetente para aplicar lo ordenado por la juzgadora penal, toda vez que el CODIGO MUNICIPAL del Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

### **“CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA**

**ARTÍCULO 52.** En sesión ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación de actividades del ayuntamiento saliente, se nombrará una comisión plural de regidores, la cual fungirá como comisión instaladora del ayuntamiento electo. **LA COMISIÓN DESIGNADA CONVOCARÁ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS LEGALES DE CONSTANCIA Y VALIDEZ EMITIDOS POR LAS INSTANCIAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES, PARA QUE ACUDAN A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN. LA CONVOCATORIA SE HARÁ A LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS,** por lo menos con una anticipación de quince días naturales antes de la sesión de instalación.

Y en el mismo sentido el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento refiere lo siguiente:

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

De la Instalación del Ayuntamiento

Artículo 12. En el mes inmediato anterior a la fecha de terminación de actividades del Ayuntamiento saliente, en Sesión ordinaria se nombrará una comisión plural, que funja como comisión instaladora del Ayuntamiento electo, en la que tengan representación Regidores de los distintos partidos políticos representados en el Cabildo. **ESTA COMISIÓN CONVOCARÁ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS LEGALES DE CONSTANCIA Y VALIDEZ EMITIDOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,** para que acudan a la Sesión solemne de instalación y, a la primera Sesión ordinaria de Cabildo; la convocatoria se hará a los municipios electos por lo menos quince días naturales de anticipación.

Además, se advierte en el Código Municipal lo siguiente:

### **“CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA**

**ARTÍCULO 76.** *En ningún caso será suspendido o revocado el mandato de los miembros de los ayuntamientos por causas de orden civil o cuando se trate de delitos culposos o leves.”*

Considerando lo anteriormente expuesto, la comisión Instaladora del R. Ayuntamiento de Torreón no es competente para aplicar la medida cautelar de: “[...]- **LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA”**

[...]”. impuestas por la juzgadora a la **C. MARIO CEPEDA RAMIREZ, en su calidad de SEPTIMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2025-2027,** por lo es primordial e imprescindible que el H. COMITÉ ELECTORAL MUNICIPAL DE TORREON. ASI COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA determine lo legalmente conducente, al ser la única autoridad competente para para revocar la

## Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.

constancia entregada a un miembro del Ayuntamiento, así mismo se de vista al Congreso del Estado de Coahuila para en su caso y en el momento procesal oportuno actúe en consecuencia.

**QUINTO.-** Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, es competente para conocer del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 105, 107, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 12 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Órgano Colegiado, tiene facultades para emitir el dictamen que debe ser sometido a consideración del R. Ayuntamiento.

**SEPTIMO.** Que el Honorable Pleno del Cabildo de Torreón, es competente para conocer del Dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158 C, 158 N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; de los artículos 52, 96 y 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 12 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón.

**OCTAVO.** Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2025-2027, determinó tomar el siguiente:

### ACUERDO 02/CIAT/2024

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

**Se aprueba por unanimidad de los presentes, someter a consideración del H. Cabildo el presente dictamen en los términos siguientes:**

#### IV.- RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se tiene por recibidos los oficios N°11642-T /2024 y 11645-T/2024, signados por la Licenciada Judith Arzave Ramírez Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, dirigidos al R. Ayuntamiento y al Cabildo de Torreón, respectivamente, en donde se comunica lo resuelto en audiencia inicial celebrada en esta fecha dentro de la causa penal 2085/2024 que se inició en contra de la **C.MARIO CEPEDA RAMIREZ**, Candidato electo a Séptimo Regidor de R. Ayuntamiento de Torreón 2025-2027 por el delito LESIONES Y AMENAZAS, Y DISCRIMINACIÓN, haciendo del conocimiento que se formuló imputación por el delito de **LESIONES, AMENAZAS Y DISCRIMINACIÓN**, así como la medida cautelar que se impuso "[...]LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA".- [...]."

**SEGUNDO.** – La Comisión Instaladora del Republicano Ayuntamiento de Torreón es incompetente para aplicar la medida cautelar impuestas por la Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por lo que se remite al COMITÉ ELECTORAL MUNICIPAL DE TORREON. ASI COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, para que en un **PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES** a partir de la notificación del presente determine lo legalmente procedente, así como esclarecer tanto la competencia como la ejecución del actuar de esta COMISION INSTALADORA, al ser la única autoridad competente para para revocar la constancia entregada a un miembro del Ayuntamiento, así mismo se de vista al Congreso del Estado de Coahuila para en su caso y en el momento procesal oportuno actúe en consecuencia.

**TERCERO.** – Esta comisión Instaladora se abstendrá de llamar a la toma de protesta al C. Mario Cepeda Ramírez, hasta en tanto no se realice pronunciamiento por parte del Comité Municipal Electoral de Torreón, y/o del Instituto Electoral de Coahuila, autoridades competentes.

**CUARTO.-** En su caso se dejan los derechos a salvo del C. Mario Cepeda Ramírez, Séptimo Regidor electo del Ayuntamiento de Torreón 2025-2027, para que, en pleno uso de sus derechos y prerrogativas ciudadanas, pueda ejercer lo que a sus intereses convenga, ante las instancias que estime convenientes.

**QUINTO.** - Notifíquese a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento al Comité Municipal Electoral de Torreón, Al Instituto Electoral de Coahuila, al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Contraloría; a la Licenciada

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Judith Arzave Ramírez, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; así como a los demás interesados.

**A T E N T A M E N T E.-**

**TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

**LA COMISIÓN PLURAL INSTALADORA**

<b>Claudia Veronica Gonzalez Diaz</b> <b>Presidenta de la Comisión</b> <b>Instaladora del Ayuntamiento Electo</b> <b>para el periodo</b> <b>2025-2027.</b>	<b>Alma Lucina Fong Melendez</b> <b>Secretario de la Comisión</b> <b>Instaladora del Ayuntamiento Electo</b> <b>para el periodo</b> <b>2025-2027.</b>
<b>Luis Jorge Cuerda Serda</b> <b>Integrante de la Comisión</b> <b>Instaladora del Ayuntamiento Electo</b> <b>para el periodo</b> <b>2025-2027.</b>	<b>Christian Gonzalez Zambrano</b> <b>Integrante de la Comisión</b> <b>Instaladora del Ayuntamiento Electo</b> <b>para el periodo</b> <b>2025-2027.</b>

**Jesus Javier Gomez Ledezma.**  
**Integrante de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el**  
**periodo 2025-2027.**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 52 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

**Primero.** - La Comisión Instaladora del Republicano Ayuntamiento de Torreón es incompetente para aplicar la medida cautelar impuestas por la Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por lo que se remite al COMITÉ ELECTORAL MUNICIPAL DE TORREON. ASI COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, para que en un **PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES** a partir de la notificación del presente determine lo legalmente procedente, así como esclarecer tanto la competencia como la ejecución del actuar de esta COMISION INSTALADORA, al ser la única autoridad competente para para revocar la constancia entregada a un miembro del Ayuntamiento, así mismo se de vista al Congreso del Estado de Coahuila para en su caso y en el momento procesal oportuno actúe en consecuencia.

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**Segundo.-** Esta comisión Instaladora se abstendrá de llamar a la toma de protesta al C. Mario Cepeda Ramírez, hasta en tanto no se realice pronunciamiento por parte del Comité Municipal Electoral de Torreón, y/o del Instituto Electoral de Coahuila, autoridades competentes, en los términos y condiciones establecidos en el documento aprobado. -----

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Comité Municipal Electoral de Torreón, Al Instituto Electoral de Coahuila, al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Licenciada Judith Arzave Ramírez, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Tercer.- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 18 solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.** -----

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 18 SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SU CERTIFICACION MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de dieciocho

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

solicitudes de Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en su certificación municipal de alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Claudia Verónica González Díaz, José Arturo Rangel Peralta, Tiburcio Sanchez Dueñas, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, celebrada de forma virtual, a los **diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, a las nueve horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en su certificación municipal de alcoholes, del establecimiento que a continuación se mencionan:

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:**

1. TAQUERIA EL DOC, RESTAURANT BAR.
2. MODELORAMA WOO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
3. MODELORAMA MÉXICO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
4. CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
5. LOS DRINKS, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.
6. LOS YUKIS, RESTAURANT BAR.
7. LA TERRAZA, RESTAURANT BAR.
8. PUB 57, BAR.
9. VALENTINA, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**PARA CAMBIO DE GIRO.**

1. LA INDECENTE, RESTAURANT BAR.
2. TAQUERIA ZABRAZZA, RESTAURANT BAR.

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:**

1. EL HUIZACHE, RESTAURANT BAR.
2. EXPENDIO ELODIAS, RESTAURANT BAR.
3. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
4. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
5. GAMMA TRC. RESTAURANT BAR.
6. MR. BUFFALO, RESTAURANT BAR.

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**7. MINISUPER VARGAS, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**SEGUNDO.** - Con fecha cinco y nueve de diciembre del 2024, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios con número: **DI/DA/150/2024, DI/DA/152/2024, y DI/DA/153/2024** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando las solicitudes de los establecimientos mercantiles en mención. - **TERCERO.** - Con fecha **trece de diciembre del 2024 y dieciseis de diciembre del 2024,** la Secretaria del Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio de número **SRA/4454/2024 y SRA/4464/2024** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** - Con fecha dieciseis de diciembre del dos mil veinticuatro, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL,** la cual tuvo verificativo a las **nueve horas diecisiete de diciembre del presente año,** en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que los establecimientos mercantiles realizaron las solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus certificación municipal de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:**

1. TAQUERIA EL DOC, RESTAURANT BAR.
2. MODELORAMA WOO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
3. MODELORAMA MÉXICO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

4. CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
5. LOS DRINKS, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.
6. LOS YUKIS, RESTAURANT BAR.
7. LA TERRAZA, RESTAURANT BAR.
8. PUB 57, BAR.
9. VALENTINA, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**PARA CAMBIO DE GIRO.**

1. LA INDECENTE, RESTAURANT BAR.
2. TAQUERIA ZABRAZZA, RESTAURANT BAR.

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:**

1. EL HUIZACHE, RESTAURANT BAR.
2. EXPENDIO ELODIAS, RESTAURANT BAR.
3. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
4. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
5. GAMMA TRC. RESTAURANT BAR.
6. MR. BUFFALO, RESTAURANT BAR.
7. MINISUPER VARGAS, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.**

**RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto a los establecimientos que a continuación se mencionan:

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:**

1. TAQUERIA EL DOC, RESTAURANT BAR.
2. MODELORAMA WOO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

3. MODELORAMA MÉXICO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
4. CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
5. LOS DRINKS, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.
6. LOS YUKIS, RESTAURANT BAR.
7. LA TERRAZA, RESTAURANT BAR.
8. PUB 57, BAR.
9. VALENTINA, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**PARA CAMBIO DE GIRO.**

1. LA INDECENTE, RESTAURANT BAR.
2. TAQUERIA ZABRAZZA, RESTAURANT BAR.

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:**

1. EL HUIZACHE, RESTAURANT BAR.
2. EXPENDIO ELODIAS, RESTAURANT BAR.
3. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
4. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
5. GAMMA TRC. RESTAURANT BAR.
6. MR. BUFFALO, RESTAURANT BAR.
7. MINISUPER VARGAS, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.**- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidenta Ana Luisa Cepeda Álvarez
- Secretaria Alma Lucina Fong Melendez
- Vocal Claudia Verónica González Díaz
- Vocal José Arturo Rangel Peralta
- Vocal Tiburcio Sanchez Dueñas
- Vocal Mónica Segura León
- Vocal Jesús Javier Gómez Ledezma

**H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2024.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se aprueban dieciocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificados municipales de alcoholes, siendo estos los siguientes: -----

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:** -----

1. TAQUERIA EL DOC, RESTAURANT BAR. -----
2. MODELORAMA WOO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES. -----
3. MODELORAMA MÉXICO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES. -----
4. CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES. -----
5. LOS DRINKS, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES. -----
6. LOS YUKIS, RESTAURANT BAR. -----
7. LA TERRAZA, RESTAURANT BAR. -----
8. PUB 57, BAR. -----
9. VALENTINA, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. -----

**PARA CAMBIO DE GIRO.** -----

1. LA INDECENTE, RESTAURANT BAR. -----
2. TAQUERIA ZABRAZZA, RESTAURANT BAR. -----

**PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:** -----

1. EL HUIZACHE, RESTAURANT BAR. -----
2. EXPENDIO ELODIAS, RESTAURANT BAR. -----
3. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES. -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

4. PUNTO +, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES. -----

5. GAMMA TRC. RESTAURANT BAR. -----

6. MR. BUFFALO, RESTAURANT BAR. -----

7. MINISUPER VARGAS, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. -----

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen aprobado. -

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

**Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Cuarto.- Iniciativa con Punto de Acuerdo presentada por la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.** -----

En relación al Cuarto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles del Punto de Acuerdo presentada por la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, referente a los espacios azules y la infraestructura vial y peatonal inclusiva en el Centro Histórico de la ciudad. -----

Torreón, Coahuila a 16 de diciembre del 2024

Oficio No.- REG/R10/039/2024

Asunto: El que se indica

Clasificación: Público

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN.**

**PRESENTE. -**

**ATN. LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

Reciba de su servidora, presidenta de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para informarle que le estoy haciendo llegar una INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO referente a los espacios azules y la infraestructura vial y peatonal inclusiva en el Centro Histórico de la ciudad, la cual solicito de manera respetuosa sea incluida en la próxima sesión de Cabildo y pueda ser considerada a aprobación por los compañeros ediles.

Como en su tiempo y momento lo comentamos de manera personal, ahora la presento de manera formal ante usted, esperando que la misma sea turnada al pleno del cabildo para su evaluación y posible aprobación, pues considero que

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

la propuesta va encaminada a hacer de nuestra ciudad un lugar más incluyente y respetuoso para con las personas que viven con una discapacidad física, motriz y/o mental.

Esperando que mi petición sea incluida en la próxima sesión de Cabildo, quedo a sus apreciables órdenes y/o comentario al presente.

ATENTAMENTE  
"TORREON SIEMPRE PUEDE"

LCDA. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA  
Presidenta de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF.  
Décima Regiduría del Ayuntamiento de Torreón 2022-23 y 2024

En uso de la voz el Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, manifestó: "Buenas tardes, con su permiso Alcalde, mayor parte de la ciudad no se respeta los estacionamientos para las personas con discapacidad, además existen otros espacios que tampoco son respetados, como son los cajones específicos para mujeres embarazadas en color verde, en el caso de los espacios o cajones azules, pese a las campañas de concientización que se han difundido hay ciudadanos que siguen estacionándose en dichos lugares, por eso mi voto es a favor, porque me da mucho gusto que esta propuesta este tomando forma, ya que el año antepasado lo mencione en la reunión del anteproyecto para la Ley de Ingresos, igual este año en el anteproyecto y el cuatro de septiembre dentro de la reunión informativa del proyecto de la Ley de Ingresos volví a plantear el incremento alto en la multa para las y los conductores que no respetan y se estacionan en los lugares exclusivos para personas discapacitadas o mujeres en gravidez aunque es de suma importancia que la ciudadanía genere conciencia al respetar los lugares reservados para personas con discapacidad se eduque y se construye una ciudad mejor. Por último, por eso es importante y exhorto a los propietarios de las plazas comerciales que se firme un convenio de buena voluntad con la Administración Municipal autorizando el acceso a los elementos de vialidad para que multen a estos conductores que hacen uso de este lugar exclusivo que no lo necesitan y que no cuentan con las placas especiales, un estacionamiento reservado para personas con discapacidad no es un privilegio es un derecho, es cuanto Secretaria." - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: "Muchas gracias Secretaria, con su permiso Presidente, voy a ser muy breve, solamente el sumarme a la iniciativa de la Regidora Elba a quien felicito y si me permite trabajar en conjunto estos días que nos quedan para que la próxima administración pueda encabezar a un Torreón con una visión de futuro, si bien es cierto se ha trabajado en que Torreón pueda convertirse en una Smart City, una ciudad inteligente, también podemos trabajar para

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

que Torreón pueda considerarse una ciudad accesible, y de verdad que esta ciudad de la cual da referencia, sobre todo en la unión Europea trae consigo muchísimas inversiones y está totalmente comprobado que aquellas ciudades accesibles sin barreras arquitectónicas para personas con discapacidad tienen mayor inversión y hay estudios sobre eso, yo creo que Torreón puede avanzar para adaptarse a una ciudad para las personas con discapacidad, sabemos que esto conlleva muchísimas inversiones, cuantiosas inversiones pero los beneficios van a ser disfrutados por todas y por todos los ciudadanos. Tenemos ya un avance, ya la Regidora Elba daba un recuento de los que se tiene, las rampas y el acceso a los edificios pues van a permitir una movilidad más sencilla para nuestros adultos mayores, para las mujeres con carritos de bebé y también para las personas con alguna discapacidad, nos falta avanzar un poquito más, esto es un gran reto, la señalización sonora es algo que Torreón podría a postarle muchísimo y eso va a ayudar a darle no solamente una vista total a la ciudad sino convertirla en accesible.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X, 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

**Primero.** - Se turna a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación, y a la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, la iniciativa presentada, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila. -----

**Segundo.**- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Quinto.-** Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, mediante el cual se contiene el fallo de la segunda fase del concurso para el otorgamiento de concesiones para la

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**prestación del servicio de transporte público en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón. ---**

En relación al Quinto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CUAL SE CONTIENE SE CONTIENE DEL FALLO DE LA SEGUNDA FASE DEL DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI QUE DEBERÁ DE PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN. - R E S U L T A N D O - PRIMERO.-**

*Que con fecha 22 de febrero de 2024, se celebró la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria en la cual el H. Honorable Cabildo de Torreón por unanimidad de votos a favor aprobó el Décimo Noveno punto del orden del día, “Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial mediante el cual se emite el fallo del concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón, conforme a la convocatoria publicada el diez de noviembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza”, en el cual se contiene el resolutivo quinto, aprobado en los siguientes términos:*

**“Primero a Cuarto. -....**

**Quinto. -** *Se aprueba la realización de una segunda fase de asignación de concesiones, por las razones y motivos expuesto en el considerando sexto del dictamen aprobado, la cual se llevará a cabo en los siguientes términos: -----*

- I. Se otorgará en una segunda fase de asignación el número de concesiones restantes (388) para cumplir con el numero de 1300 establecidas en las bases, para lo cual se requerirá a las personas que presentaron propuestas dictaminadas en sentido negativo que así lo deseen, subsanar la integración de los requisitos que omitieron en la presentación de su propuesta, para lo cual, se publicará en los estrados de la Dirección de Transporte Público, el listado de las propuestas negativas, así como los requisitos faltantes.-----*
- II. Una vez verificado lo anterior, tomando como base las propuestas subsanadas que se encuentren en*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

- igualdad de condiciones se llevará a cabo el mecanismo de desempate establecido en la Base Décima Primera de la Convocatoria pública para participar en el proceso de licitación. -----*
- III. *El número de concesiones que previamente hayan sido otorgadas y que se encuentren en el supuesto contenido en el último párrafo de la Base Novena de las Bases de Licitación por el incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales, serán incluidas en el método de desempate que se menciona en el punto que antecede junto a las 388 (trescientas ochenta y ocho) concesiones pendientes de otorgar. -----*
- IV. *La Tesorería Municipal deberá informar a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección de Transporte Público sobre los pagos de derechos que se hayan realizado de las 912 (novecientas doce) concesiones otorgadas en primera fase. -----*
- V. *La Dirección de Transporte Municipal publicará en los estrados de sus oficinas el número de concesiones no pagadas, las cuales se sumarán a las 388 (trescientas ochenta y ocho) concesiones por otorgar. -----*
- VI. *Se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar la integración de las 749 (setecientas cuarenta y nueve) propuestas calificadas previamente de negativas, las cuales serán publicadas en los estrados de la Dirección de Transporte Público Municipal para su notificación y consulta. -----*
- VII. *VII. La Dirección de Transporte Municipal realizará un dictamen y se publicarán en la Gaceta Municipal y en los estrados de sus oficinas, las propuestas que subsanaron los requisitos y documentación señalados en la convocatoria, así como aquellas solicitudes excluidas en la segunda fase del concurso. -----*
- VIII. *El mecanismo de desempate deberá llevarse a cabo con aquellas solicitudes que subsanaron los requisitos y que hayan sido declarados como positivos por la Dirección de Transporte Público en el Dictamen respectivo. -----*
- IX. *La Dirección de Transporte Público elaborará el Dictamen que servirá como base para el fallo de la segunda fase de asignación el cual será turnado a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que se sirva ponerlo a consideración de las y los ediles de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial y posterior aprobación por el H. Cabildo de Torreón. --*
- X. *Concluidas las etapas de la segunda fase de asignación a que se refieren las fracciones que*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

*antecedentes, se emitirá el fallo del concurso, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, así como en algún periódico de circulación en el municipio, la cual surtirá sus efectos como notificación personal. -----*

- XI. *Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de una concesión de conformidad con el fallo correspondiente en su segunda fase de asignación, contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----*
- XII. *En el caso de la revisión físico-mecánica del vehículo, esta no podrá ser mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, deberá cumplir con el color requerido y demás especificaciones de acuerdo a la concesión asignada que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal. -----*
- XIII. *El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes en la segunda fase, y la falta de inicio de la prestación del Servicio Público de Transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado, quedando desiertas las concesiones que se encuentren en este supuesto. --*

**Sexto a Noveno. ----“**

**SEGUNDO.** - *Que en el periodo comprendido en la fracción VI del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 en el Décimo Noveno punto del orden del día, se llevó a cabo la etapa para que las personas interesadas en seguir participando en la segunda fase de asignación de concesiones, subsanaran la integración de las propuestas que previamente fueron calificadas de negativas. - **TERCERO.** - Que para llevar a cabo el proceso de revisión documental de la segunda fase de asignación, se verificó que los solicitantes acreditaran la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa conforme a lo señalado en las bases de licitación, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - **CUARTO.-** De dicha revisión documental, se determinó que 601 (seiscientas*

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

uno) propuestas se presentaron a subsanar los requisitos exigidos en la base tercera de la Convocatoria y en el artículo 116 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza para poder continuar participando en la segunda fase de asignación de concesiones, por lo cual deberán ser excluidas de seguir participando en el procedimiento y 396 (trescientas noventa y seis) solicitudes acreditaron los requisitos y continuarán participando en la Licitación para la asignación de concesiones. - **QUINTO.** - Con fecha 30 de abril de 2024, en las oficinas de la Dirección de Transporte Público ubicadas en Blvd. Revolución esquina con Calzada Colón, se llevó a cabo el mecanismo de desempate, en cumplimiento y observancia a lo dispuesto en la Base Décima de la Convocatoria Pública y en la fracción del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024, toda vez que se contó con 601 (seiscientos uno) propuestas subsanadas que cumplieron con los requisitos exigidos y solo 396 (trescientas noventa y seis) concesiones pendientes por otorgar, se asignó un número en un boleto a cada propuesta y fueron depositados en una urna, de la cual fueron extraídos los boletos equivalentes al número de concesiones pendientes de asignar en esta segunda fase. - **SEXTO.** - Que se cumplieron todas y cada una de las etapas previstas en las Bases de la Convocatoria de licitación pública, en la normatividad que rige la materia enunciada en el artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en lo dispuesto en la base décima de la Convocatoria Pública y en la fracción del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024. - **SÉPTIMO.** - Una vez concluida la etapa de análisis y revisión de la documentación, la Dirección de Transporte tomando como base la evaluación de las propuestas que cumplieron con los requisitos y documentación señalados en la Convocatoria previamente calificadas y determinadas, emitió el Dictamen que contiene el Proyecto de asignación de Concesiones en segunda fase a las personas participantes que resultaron ganadoras de la licitación para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón. - **CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 107, 108, y 109 del Código Municipal para el Estado de

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Coahuila de Zaragoza; 32, 35, 37, 54, 75, 76, 77, 87, 88 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Interior del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción III, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U, Fracción IV, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 Fracción IV, inciso b), 197 y demás relativos del Código Municipal para el Estado; es obligación de los municipios la prestación de los servicios públicos municipales entre los cuales que se encuentra el transporte público. - **TERCERO.** - Que el artículo 66 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de taxi, es necesaria la expedición de concesiones, las cuales de conformidad con lo indicado por el artículo 127 de la Ley en mención, debe ser mediante el procedimiento de licitación o concurso, atendiendo a los estudios técnicos que demanden las necesidades del servicio. - **CUARTO.** - Que de conformidad con lo que establecen los artículos 234 y 235 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la concesión de servicios públicos solo podrá otorgarse mediante acuerdo del Ayuntamiento, estableciendo además que los contratos de concesión contendrán las normas básicas que se contienen en dicho ordenamiento, así como las disposiciones reglamentarias y específicas que procedan en cada caso. - **QUINTO.** - Que la Dirección de Transporte Público dio puntual cumplimiento al resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 en el Décimo Noveno punto del orden del día. - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las y los ediles que integraron el quórum legal, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto: por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción IV numeral 1 inciso i) y numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 88, 102, fracción II numeral 2, fracciones XII y XIV del inciso A) del artículo 104, 234, 235, 237 fracción I y demás aplicables del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 8 fracción III, 21 fracción III, 64, 66, 108, 109 fracción I numeral 2, 115, 116, 126, 127 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 46, 47, 48 fracción III, 49, 50, 51, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, y en los artículos 76, 85, 88, 89 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por unanimidad de los votos emitidos por la totalidad de las y los integrantes de las comisiones conjuntas se someten a consideración del H. Cabildo de Torreón, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, los siguientes:

**- RESOLUTIVOS: - PRIMERO. - Listado de concursantes que resultaron beneficiados.** Por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y administrativos establecidos en la Convocatoria Pública para participar en la segunda fase del proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi, que deberá prestarse en el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza”, se otorgan las concesiones por un plazo de treinta años a las 396 (trescientas noventa y seis) propuestas contenidas en el **ANEXO 1**, documento que forma parte integral del presente Fallo. **- SEGUNDO. - Listado de concursantes que no resultaron beneficiados.** Se determina que 148 (ciento cuarenta y ocho) propuestas no cumplieron en tiempo y forma con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y administrativos establecidos en la Convocatoria Pública para participar en el proceso de licitación y en las fracciones VI y VIII del resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 en el Décimo Noveno punto del orden del día, las propuestas mencionadas en la presente resolutivo se contienen en el **ANEXO 2**, documento que forma parte integral del presente Fallo. **- TERCERO. - Pago de derechos.** A partir del día siguiente de la publicación del Fallo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, los beneficiados con una concesión contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago de derechos correspondiente por un monto de \$51,910.00 (Cincuenta y un mil, novecientos diez pesos M.N. 00/100), por cada concesión asignada y así dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales, previstas en la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila a de Zaragoza y en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024. **- CUARTO. - Incumplimiento de obligaciones fiscales.** El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales a cargo del

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

beneficiario que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas. - **QUINTO. - Otorgamiento del Contrato de Concesión.** Una vez cumplidas las obligaciones establecidas en las bases y demás disposiciones legales y fiscales aplicables, se entregará el Contrato que ampara la concesión autorizada y se llevará a cabo la celebración del contrato respectivo. - **SEXTO. - Autorización a las autoridades.** Se solicita se autorice al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y las demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinaciones contenidas en el presente Dictamen. - **SÉPTIMO. - Publicación del Fallo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente fallo en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal, y en unos de los diarios de circulación local, lo anterior en términos de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - **OCTAVO.** - Túrnese el presente dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial del Republicano Ayuntamiento de Torreón, que integraron el quorum legal. - Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados asistentes.

**COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

- José Arturo Rangel Peralta
- Mónica Montero Cuéllar
- Karla Liliana Centeno Félix
- Tiburcio Sánchez Dueñas
- José Manuel Riveroll Duarte
- José Armando González Murillo
- Cristian Manuel López Chávez

**COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL -** Así lo acuerdan las y los ediles integrantes de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, sesionando de forma virtual con apoyo de los medios electrónicos durante la cuadragésima tercera sesión ordinaria de dicha comisión, a los 17 días del mes de diciembre de 2024 (Dos mil veinticuatro).” -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102, fracción II numeral 2, fracciones XII y XIV del inciso A) del artículo 104, 234, 235, 237 fracción 1 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 8 fracción III, 21 fracción III, 64, 66, 108, 109 fracción 1 numeral 2, 115, 116, 126, 127 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 46, 47, 48 fracción III, 49, 50, 51, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;

**SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se aprueba el listado de concursantes que resultaron beneficiados por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y administrativos establecidos en la Convocatoria Pública para participar en la segunda fase del proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi, se otorgan las concesiones por un plazo de treinta años a las 396 (trescientas noventa y seis) propuestas contenidas en el ANEXO 1, documento que forma parte integral del presente Fallo. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. -----

**Segundo.-** A partir del día siguiente de la publicación del Fallo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y/o en la gaceta municipal, los beneficiados con una concesión contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago de derechos correspondiente por un monto de \$51,910.00 (Cincuenta y un mil, novecientos diez pesos M.N. 00/100), por cada concesión asignada y así dar

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales, previstas en la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila a de Zaragoza y en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024. -----

**Tercero.-** El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales a cargo del beneficiario que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas. -----

**Cuarto.-** Una vez cumplidas las obligaciones establecidas en las bases y demás disposiciones legales y fiscales aplicables, se entregará el Contrato que ampara la concesión autorizada y se llevará a cabo la celebración del contrato respectivo. -----

**Quinto.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás a autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinaciones contenidas en el presente Dictamen. -----

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente fallo en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal, y en unos de los diarios de circulación local, lo anterior en términos de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Coahuila a de Zaragoza. -----

**Séptimo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Movilidad y Seguridad Vial a la Dirección de Transporte Público, Tesorería Municipal y a la Dirección General de la Contraloría Municipal para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Sexto.- Punto de Acuerdo que presenta la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Primera Síndica.** -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

En relación al Sexto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles del Punto de Acuerdo que presenta la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Primera Síndica, mediante el cual se expide el acuerdo de creación del Comité de Eventos Municipales de Torreón. -----

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ DÍAZ, PRIMERA SÍNDICA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVENTOS MUNICIPALES DE TORREÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. PRESENTES.**

**LIC. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ DÍAZ**, en mi carácter de Primera Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón., en uso de las facultades que me confieren los artículos 106 fracciones VIII y XIII del Código Municipal para el estado de Coahuila; 23 inciso j), 135 y 137 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, me permito presentar ante este H. Cabildo, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Protección Civil en México prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

En los últimos años nuestra ciudad se ha destacado como impulsor de grandes eventos de concentración humana de diversas índoles deportivas, artísticas o culturales, como lo son carreras, rodadas ciclistas, desfiles, festividades religiosas, conciertos, etcétera, lo anterior aunado a las actividades que se realizan en el principal foro de expresión cívica en nuestra ciudad como lo es la Plaza Mayor, espacio público que ha sido apropiado por la población como un punto de encuentro y de identidad; por lo tanto, es relevante tener muy claro los aspectos concernientes al empleo de buenas prácticas en materia de seguridad, protección civil, vialidad etc. para evitar daños a la propiedad en uso y garantizar el bienestar de los asistentes, la seguridad de un evento requiere una amplia coordinación y comunicación, además, de ser crucial para el bienestar de sus participantes, asistentes, organizadores y el sano resultado final.

El Plan Municipal de Desarrollo 22-23-24 en el Eje No. 2 Seguridad y Orden, estable como uno de sus objetivos, Proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores, a través estrategias, mecanismos y planes de prevención y atención coordinados con otros órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

Que en concordancia con lo anterior, el presente Acuerdo de Creación del Comité Nacional de Prevención, tiene por objeto sentar las bases de coordinación, de diversos instancias municipales así como las funciones que cada uno de éstos debe ejecutar conforme a sus facultades con la finalidad de implementar un orden en la realización de eventos así como salvaguardar la integridad física y la vida de los asistentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Cabildo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE APRUEBA Y EXPIDE EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.**

**ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EVENTOS DE TORREÓN**

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**ARTÍCULO 1.** El Comité Municipal de Eventos de Torreón, es un órgano multidisciplinario integrado por dependencias de la Administración Pública Municipal y organismos públicos descentralizados que tiene como objeto implementar de manera coordinada las acciones tendientes a la organización efectiva, la prevención de riesgos y desastres, y el estricto cumplimiento de las disposiciones de seguridad que deben observar los organizadores de eventos y espectáculos masivos, regulados por las leyes y reglamentos de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 2.** El Comité Municipal de Eventos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar acciones entre dependencias de la Administración Pública Municipal, relativas a la implementación de medidas de prevención, logística y reducción de riesgos con la finalidad de garantizar en todo momento el orden, la seguridad y la salvaguarda de la integridad de la población que acude a los eventos en lugares públicos y/o privados que previamente sea aprobada su celebración.
- II. Implementar Protocolos de Actuación de acuerdo a la naturaleza de los eventos.
- III. Definir y coordinar la instrumentación de las estrategias en los eventos celebrados en el municipio de Torreón en materia de protección civil, seguridad pública, bomberos, tránsito y vialidad, y todas aquellas materias de que acuerdo a la naturaleza sean necesarias para su celebración.
- IV. Establecer mecanismos para poner a disposición de los asistentes a los eventos, la información oportuna que permita tomar las medidas necesarias frente a la ocurrencia de alguna contingencia.
- V. Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la efectividad de las políticas públicas en materia de orden, prevención, seguridad y salud.
- VI. Vigilar la aplicación de sanciones por incumplimiento a la reglamentación municipal en la realización de eventos.

**ARTÍCULO 3.** El Comité Municipal de Eventos de Torreón será presidido por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento o en su ausencia por la persona que ésta designe y estará integrado por las personas titulares de las siguientes entidades:

- a. Subsecretaría de Asuntos Políticos, quien ocupará la Secretaría Técnica;
- b. Dirección General de Seguridad Pública Municipal;
- c. Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana;
- d. Dirección General de Salud Municipal;
- e. Dirección General de Turismo;
- f. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- g. Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Educación;
- h. Dirección General del Instituto Municipal del Deporte;
- i. Dirección de Inspección y Verificación;
- j. Coordinación Municipal de Protección Civil;
- k. Departamento de Servicios Especiales de Vigilancia, Espectaculares, Espectáculos y Alcoholes;
- l. Dirección de la Plaza Mayor, Circuito Colón y Centros Comunitarios;
- m. Una persona representante del Cabildo Municipal;
- n. Los representantes del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y por la oficina de Administración Local de Recaudación.

Asimismo, se podrán integrar las personas titulares de las diferentes dependencias que sean invitadas cuando se traten de temas vinculados a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.** Los integrantes del Comité Municipal de Eventos de Torreón, podrán ser representados por una persona servidora pública con rango no inferior de dirección o equivalente, dicha persona será el responsable de verificar el cumplimiento de los acuerdos que competen a su dependencia.

**ARTÍCULO 5.** El Comité Municipal de Eventos de Torreón sesionará ordinariamente dos veces por mes o de conformidad con el calendario que para tal efecto se apruebe y en sesión extraordinaria en cualquier momento, para el desahogo de los asuntos pendientes o casos urgentes.

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

**ARTÍCULO 6.** La convocatoria para las sesiones ordinarias se deberá realizar con al menos veinticuatro horas de anticipación.

**ARTÍCULO 7.** La Presidencia, cumplirá con las siguientes funciones:

I. I

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría Técnica, cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Elaborar y someter a la consideración del Presidente, el proyecto de calendario de sesiones y de orden del día de cada sesión, para que en su momento sean sometidos a la aprobación del Comité;
- III. Elaborar las actas correspondientes;
- IV. Brindar seguimiento a los Acuerdos que emita el Comité;
- V. Integrar el requerimiento y aplicación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos del Comité;
- VI. Las demás que sean necesarias para el adecuado desempeño de las actividades del Comité.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** TÚRNESE LA PRESENTE PROPOSICIÓN A LAS COMISIONES DE EDILES CONJUNTAS PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

**ATENTAMENTE**

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!  
TORREÓN COAHUILA DICIEMBRE DE 2024

**LIC. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ DÍAZ**  
PRIMERA SÍNDICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X, 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

**Primero.-** Se turna a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la iniciativa presentada, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila. -----

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Décimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.** -----

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

Con lo anterior se dio por terminada la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 19:28 (dieciocho horas con veintiocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia. -----

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto  
Cepeda González  
**Presidente Municipal**

Licenciada Natalia Guadalupe  
Fernández Martínez  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**

Luis Jorge Cuerda Serna  
**Primer Regidor**

Amira Lucía Darwich García  
**Segunda Regidora**

Tiburcio Sánchez Dueñas  
**Tercer Regidor**

Ana Luisa Cepeda Álvarez  
**Cuarta Regidora**

Omar Morales Rodríguez  
**Quinto Regidor**

Blanca Álvarez Garza  
**Sexta Regidora**

José Manuel Riveroll Duarte  
**Séptimo Regidor**

Karla Liliana Centeno Félix  
**Octava Regidora**

**Acta de Cabildo número 79, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2024.**

José Arturo Rangel Peralta  
**Noveno Regidor**

Elba Leticia de Alba Galarza  
**Décima Regidora**

Christian González Zambrano  
**Décimo Primer Regidor**

Jesús Javier Gómez Ledezma  
**Décimo Segundo Regidor**

Alma Lucina Fong Meléndez  
**Décima Tercera Regidora**

Zazil Pacheco Pérez  
**Décima Cuarta Regidora**

Cristian Manuel López  
Chávez  
**Décimo Quinto Regidor**

José Armando  
González Murillo  
**Décimo Sexto Regidor**

Mónica Segura León  
**Décima Séptima Regidora**

Claudia Verónica González Díaz  
**Primera Síndica**

Mónica Montero Cuellar  
**Segunda Síndica**